

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con algunas respuestas allegadas por las entidades oficiadas.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00361 de 2021

Demandante: ALEXANDRA RAMÍREZ FORERO

Demandado: MARÍA YAMILA YABOR DE RAMÍREZ

Fecha Auto: 03 de marzo de 2022.

SE INCORPORAN a esta encuadernación las respuestas allegadas por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, UNIDAD DE VÍCTIMAS y NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.



RUES

Para consultar y descargar información del RUES de comerciantes, personas naturales, jurídicas y

Camara de comercio: Estado de la matrícula:

Cámara de comercio Estado de la matrícula

Departamento: Municipio:

Departamento Municipio

Fecha inicio de matrícula: Fecha fin de matrícula: Número de identificación:

1910-01-01 2022-03-01 00060021967

Lo sentimos

La consulta realizada, no ha generado ningun resultado.

Conforme el anterior pantallazo, se observa que la información obrante en la Escritura Publica No. 2479, arrimada por la Notaria 12, arriba enunciada, respecto al NIT de la Caja de Vivienda Militar (00060021967), no arroja tampoco información o resultado alguno en la consulta RUES. Por lo anterior, en aras y en cumplimiento del deber de integrar en legal forma el

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

contradictorio, SE ORDENA que por secretaría SE OFICIE A CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que profiera y remita con destino al presente asunto, Certificado de Existencia y Representación de la **Caja de vivienda Militar**, informándole que la única información que se tiene al respecto es el NIT. 00060021967. Líbrese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #8 de 04 de marzo de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d831dddf9fa8c1095b53472a9f6eff4520702800daecf0f6e65c4cd08e4a34**

Documento generado en 01/03/2022 05:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>